

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

---

---

AÑO XLIII — 1 Abril 1927 — NUM. 7



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1927

# SUMARIO

## Sección Oficial

**Obispado de Orihuela.**—*Secretaría de Cámara y Gobierno:* Circulares. I. Disponiendo se diga la Oración «pro gratiarum actione», pág. 121.—II. Anunciando las funciones de Semana Santa y Pascua, 122.—III. Sobre los Ss. Óleos, 123.—IV. Sobre el horario de verano, 123.—Nombramientos, 124.—*Edicto de la Vicaría General* sobre consejo paterno, 124.—Relación de los promovidos a las Sgdas. Ordenes, 125.—Colectas diocesanas: Recolectado en la del día de la Epifanía, 125.—*Visita Gral. Eclesiástica:* Cuentas aprobadas hasta la fecha, 126.

## Sección doctrinal y jurídica

*S. C. del Concilio:* Disposiciones relativas a los que ejercen el cargo de Profesor, en las Escuelas Públicas, 128.—*S. C. de Ritos:* **Nuevo rezo obligatorio** de San Pedro Canisio y «Variaciones» en el «Ordo Liturgicus» diocesano, 130.

## Ecos de Roma

Homilia pronunciada por su Santidad en la solemne Consagración episcopal de los primeros Obispos de China, 132.

## Crónica Nacional

Centenario de la Canonización de S. Juan de la Cruz, Dr. de la Iglesia, 134.—Peregrinaciones a Roma y lugares franciscanos de Italia, 134.

## Vida Diocesana

Santa Visita Pastoral en los Arciprestazgos de Muchamiel y Alicante, 135.—Elche. La Escuela Obrera del Patronato de San José, 136.

## Necrología, 136

## Bibliografía, 137

---

*Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:*

S. Oficial  
Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis  
ORIHUELA

# TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

## *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela*

### **Plana entera**

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12    íd.       12    íd.        íd.

Todo el año 150 pesetas.

### **Media plana**

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12    íd.       8     íd.        íd.

Todo el año 100 pesetas.

### **Un tercio de plana**

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12    íd.       7     íd.        íd.

Todo el año 90 pesetas.

### **Un cuarto de plana**

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción

De 7 a 12    íd.       6     íd.        íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.<sup>a</sup> Cada inserción satisfará además 0·10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.<sup>a</sup> La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

3. En estos precios no va incluida la suscripción que se pagará por separado.

## NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS  
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

# JUAN DOURTE

Teléfono 99-80.--Aurrecoechea, 15. - BILBAO

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible.

1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. RR. de los PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. Parroquia de San Andrés de Eibar. Parroquia de Ntra. Sra. de Belén Barcelona. Parroquia de Munguía. Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro. Reconstrucción del Organo de Santiago Bilbao. etc., etc.

DE SALON: Con aparato automático para rollo perforado: D. José M.ª de Iturria Algorta. D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao. etc.

CONSTRUIDOS DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO 1924 HASTA EL 31 DE JULIO 1925: Parroquia de Torre vieja en esta diócesis. Capilla de los Sres. de Serrano Zalla. Convento de Provenza, de los RR. PP. Paúles Barcelona. Parroquia de San Nicolás Elanchove. Santuario de La Gleva Barcelona. Doña Caridad Martinez de las Rivas Bilbao. RR. PP. Dominicos Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega Haro. Teatro Nacional de Costa Rica y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Marcas y patentes registradas.—«Meloditema», «Organola», «Orquestola», «Magnificat».—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos-mixtos. Tubular de precisión eléctricos y con TRANSPOSITOR.

# Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

## Sección Oficial

OBISPADO DE ORIHUELA

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO  
CIRCULARES

I.—Disponiendo se diga la Oración «**pro gratiarum actione.**»

Su Excia. Rvma. el Obispo, mi Señor, ha tenido a bien ordenar que en los tres días siguientes a la recepción de este BOLETIN, en que lo permitan las sagradas Rúbricas, todos los sacerdotes de este Obispado así seculares como regulares digan en la santa Misa la oración «**pro gratiarum actione**» para dar gracias a Dios N. S. por el restablecimiento de Su Majestad el Rey (q. D. g.), invitando también a los fieles para que se unan a estas oraciones. Durante esos tres días se omitirá la *Colecta* «**Et famulos...**», la cual se continuará diciendo después como *oración mandada* en todas las Misas en que no la prohiban las Sgdas. Rúbricas.



II.—*Anunciando las funciones de Semana Santa y Pascua de Resurrección.*

El Excmo. y Rvdmo. Prelado celebrará, Dios mediante, como en años anteriores, en esta S. I. Catedral los siguientes cultos, con motivo de la próxima Semana Santa y Pascua de Resurrección:

a) El domingo de Ramos, después de *Tertia*, hará la solemne *bendición de las Palmas*, presidiendo seguidamente, revestido de Pontifical, la procesión de las mismas, que recorrerá el trayecto de costumbre.

b) El Jueves Santo, después de *Nona*, celebrará *Misa de Pontifical*, practicando dentro de ella la solemne *consagración* de los Santos Óleos. Distribuirá además la sagrada Comunión a los MM. II. Sres. Capitulares de esta S. Iglesia, como asimismo a los Sres. Beneficiados, Clero y fieles que se acerquen a recibirla, siendo los deseos del Rvdmo. Prelado que todos los Sres. Sacerdotes, que no tengan que celebrar en ese día los divinos oficios, se acerquen devotamente a la Mesa Eucarística, conforme a lo dispuesto en el can. 832.

Además, todos los Sres. Sacerdotes que fueren designados para tomar parte en la consagración de los Santos Óleos deberán asistir revestidos a la procesión del Santísimo, que, después de la Misa de Pontifical, tendrá lugar desde el altar mayor al del Monumento.

Por la tarde oficiará S. E. Rvma, en la conmovedora ceremonia del *Lavatorio*, después de la cual seguirá el *Sermón del Mandato*.

c) El Viernes Santo, después de *Nona* practicará igualmente, con la solemnidad de costumbre, los oficios propios del día, durante los cuales tendrá lugar la *adoración de la Santa Cruz*.

d) Por último, el Domingo de Pascua de Resurrección, terminada *Prima*, se cantará solemne *Tercia* a la que seguirá la Misa que celebrará de Pontifical S. E. Rvma. y

después dará a los allí presentes, de conformidad con el canon 914, la **Bendición Papal** con *indulgencia plenaria*.

El Excmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que los divinos oficios de los días antes mencionados terminen en todas las Iglesias de esta ciudad antes de la hora en que comiencen en la S. I. Catedral, y encarece vivamente a los Sres. Curas, especialmente a los de esta Ciudad, anuncien a sus feligreses estos solemnes cultos, exhortándolos a asistir a ellos con cristiano recogimiento, no solo para conmemorar los altísimos misterios que la Iglesia celebra en esos días, sino también para aprovecharse de las gracias espirituales que puedan lucrar supuestas las debidas disposiciones.

### III.—*Sobre los Santos Óleos.*

Se recuerda a los Sres. Arciprestes que designen con la debida antelación el sacerdote que haga de ministro en el oficio que se le señale y recoja los Santos Óleos para cada Arciprestazgo, debiendo presentarse el miércoles santo en esta Secretaría de Cámara y Gobierno en donde presentarán la delegación escrita de su propio Arcipreste; terminados los oficios del Jueves Santo procurarán regresar a sus respectivas Parroquias cuanto antes les sea posible para distribuir allí los santos Óleos entre los sacerdotes comisionados de las del Arciprestazgo.

### IV.—*Sobre el horario de verano.*

En la «Gaceta» de Madrid se publicó el día 24 de marzo último un R. D., fechado en 23 del mismo mes, cuyos dos primeros artículos dicen así: «Art. 1.º El día 9 de abril próximo, a las veintitres horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.—Art. 2.º El día 1.º del próximo mes de octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.»

Para cuaplamentar el R. D. que precede, S. E. Rvma. ha tenido a bien disponer que el horario legal prescrito en el mencionado R. D. se observe en los actos del culto y en las

funciones públicas, así como también en las Misas «de punto» de los domingos y días festivos de precepto, debiendo anunciar los Rdos. Párrocos y Sres. Rectores de Iglesias en las cancelas de las suyas respectivas el horario de todos los cultos que en las mismas se celebren, especialmente el de las Misas «de punto», para que los fieles tengan con la debida anticipación conocimiento de los mismos.

Para el rezo del Oficio divino, celebración de la santa Misa, ayuno que precede a la sagrada Comunión y para los ayunos y abstinencias prescritos por la S. Iglesia se podrá seguir libremente el tiempo y hora local (ya verdadero, ya medio) o el legal (como este de que se trata), al tenor del canon 33 del Código de derecho canónico.

---

### NOMBRAMIENTOS

Su Excia. Rvdma. se ha dignado hacer los siguientes:

*Cura ecónomo de Molíns*—D. Jaime Montero Alcaráz.

*Capellán de las Concepcionistas de la Enseñanza, de Alicante*—D. Ramón Ferreira Beltrán.

Orihuela 31 de marzo de 1927.

Dr. José M.<sup>a</sup> Alcaraz. Canc.-Srio,

---

### DE LA VICARIA GENERAL

---

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Illmo. Sr. Vicario General, Doctor D. Luis Almarcha Hernández, se cita, llama y emplaza a Rafael Planelles Baeza, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el de su publicación, comparezca en esta Vicaría y oficina del Vice-Canciller infrascrito a conce-



der o negar a su hija Trinidad Planelles Sanchez, la licencia necesaria para contraer matrimonio con Manuel Cantó Galiana; aperebiéndole que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.

Orihuela 22 de Marzo de 1927.

Dr. Arturo Esquivá, Vice-Canciller

## SAGRADAS ORDENES

Relación de los promovidos por S. E. Rvdma. el día 27 de Febrero del corriente año en la Capilla del Colegio de los Salesianos de Campello.

**Al Presbiterado:** D. Ramón Ferreira.

**Al Diaconado:** D. José Castell.—D. Felipe Diez,—Don Miguel Gomez, *Salesianos*.

**Al Subdiaconado:** D. Victoriano Martín, *Salesiano*.

**Al Exorcistado y Acolitado:** D. Esteban Corral.—D. Manuel Fernandez Ferro.—D. Casto Guede.—D. Adolfo Martinez, *Salesianos*.

**Al Ostiariado y Lectorado:** D. José Ferro, *Salesiano*.

**A la Primera Clerical Tonsura:** D. Juan Castro.—D. Francisco Fernández.—D. Rafael Flores.—D. Rafael Sanchez, *Salesianos*.

## COLECTAS DIOCESANAS

*Para la abolición de la esclavitud.—Dia de la Epifanía*

La Matanza, 10'20 pesetas.—San Bartolomé, 2'20.—Formentera, 15.—Benijófar, 5.—Almoradí, 15.—San Juan, 9'50.—PP. Jesuitas de Alicante, 47'75.—Salvador, Elche, 15.—Pilar Horadada, 2.—Agost, 11'70.—La Marina, 1'55.—San Vicente, 10.—Crevillente, 13'25.—Desamparados, 9.—Rojales, 10.—Rafal, 5'20.—Daya, 5.—Hondón Nieves, 5'15.—**TOTAL 192'80.**

## VISITA GENERAL ECLESIASTICA

---

CUENTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1926, APROBADAS  
HASTA LA FECHA.

### *De Fábricas y Casas Abadías*

Aparecida—Matanza—Molins—Murada—Bigastro—Sta. M.<sup>a</sup>  
Alicante—S. Vicente del Raspeig.—Tabarca—Ayora—Callosa  
—Redován—Cox—Granja—Benejúzar—S. Felipe—Dolores—  
Almoradí—Rojales—Formentera—Elche Salvador—Crevi-  
llente—Santapola—Molar—Monóvar—Pinoso—Algueña—Sa-  
linas—Muchamiel—S. Juan de Alicante—Villafranqueza—  
Campello—Busot—Novelda—Romana—Agost—Monforte—  
Hondón Nieves—Hondón Frailes—Aspe—S. Miguel de Sali-  
nas.—Benijófar—Horadada—Torremendo.

### *De Fábricas*

Hurchillo—Jacarilla—S. Nicolás de Alicante—Ntra. Sra.  
de Gracia—Benalúa—Rafal—Sta. M.<sup>a</sup> de Elche—Valverde—  
Altet—Casas del Señor—Tangel—S. Roque Novelda—Daya  
Nueva.

### *De Asociaciones Piadosas*

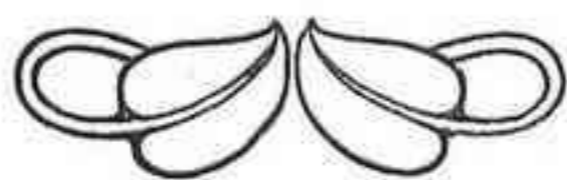
**Orihuela.**—Cofr. de Monserrate.—**Aparecida.**—Cofr.  
Tesoro de la Virgen, Rosario, Sacramental, Carmen y Apos-  
tolado.—**Matanza.**—Ntra. Sra. de los Remedios, Apostolado  
y Adoración Nocturna.—**Molins.**—Cofr. de Almas, Rosario  
y del Señor.—**Murada.**—Cofr. de San José y del Rosario.—  
**S. Vicente.**—Cofr. del Rosario y del Carmen.—**Ayora.**—  
Cofr. Corazón de Jesús, del Carmen, Hijas de María, B. Cap.  
Rovira, Id. S. Juan y P. M. de Mosem Pastor.—**Callosa.**—  
Cofr. Sacramental.—**Redován.**—Cofr. del Rosario.—**Cox.**  
—P. M. del Convento y Cofr. del Carmen.—**Granja.**—Cofr.

del Stmo.—**Dolores**.—Apostolado.—**Almoradí**.—Cofr. del Carmen y del Perpetuo Socorro.—**Rojales**.—Hijas de María y Apostolado.—**Formentera**.—Cofr. del Rosario.—**Sta. M.<sup>a</sup> Elche**.—Cofr. de Ntra. Sra. de la Asunción y de Almas.—**Salvador Elche**.—Cofr. del Rosario.—**Crevillente**.—Sacramental.—**Santapola**.—Cofr. de Loreto.—**Monovar**.—Cofr. del Rosario, del Carmen, de los Dolores, del Stmo., del Remedio y de Almas.—**Pinoso**.—Cofr. del Remedio, del Santísimo., de N. P. J., Apostolado, Hijas de María, Obras Eucarísticas, Doctrina Cristiana, Almas, Rosario, Misa de 10 u 11 y P. M. de D.<sup>a</sup> Matilde Mira.—**Elda**.—Cap. S. Vicente, Misa de 11 y Misa de los Dolores.—**Salinas**.—Cofr. Rosario.—**Casas del Señor**.—Cofr. del Rosario.—**S. Juan de Alicante**.—Cofr. del Carmen, Apostolado e Hijas de María.—**Campello**.—Cofr. del Carmen, Hijas de María, Apostolado y Conferencia de S. Vicente de Paul.—**Busot**.—Cofr. S. José, Sacramental, Hijas de María y del Carmen.—**Tangel**.—Apostolado y Cofr. del Carmen.—**Novelda**.—Cofr. del Niño Jesús, del Carmen, de S. José y Cap. del Remedio.—**Monforte**.—Cofr. del Carmen, Apostolado, Ntra. Sra. de la Fe y Marías del Sagrario.—**Hondón Nieves**.—Hijas de María.—**Hondón Frailes**.—Cofr. de Almas, Hijas de María y Apostolado.—**Aspe**.—Mayordomía del Señor, Cofr. de Ntra. Sra. de las Nieves, de Almas, Apostolado, de los Dolores, e Hijas de María.—**S. Miguel de Salinas**.—Hijas de María, del Carmen y Sacramental.—**Benijofar**.—Cofr. del Rosario y del Carmen.

Orihuela 31 de Marzo de 1927.

El Visitador Eclesiástico,

*Fernando Bonè*



## Sección doctrinal y jurídica

S. C. del Concilio

### DE SACERDOTIBUS MAGISTERII MUNUS GERENTIBUS IN PUBLICIS SCHOLIS

Cum plures locorum Ordinarii postulavissent ut peculiari-  
bus quibusdam normis sacerdotum disciplina, qui in publicis  
scholis docent, regeretur, haec Sacra Congregatio in plenariis  
comitiis diei 15 Ianuarii huius anni decrevit servanda ea quae  
sequuntur; quae quidem SS. D. N. Pius divina Providentia  
PP. XI, in audientia die prima mensis Februarii ab Emmo.  
Cardinali huius Sacrae Congregationis Praefecto habita, rata  
firmaque voluit eademque publici iuris fieri mandavit.

I. Sanctae Sedis praescripta de clericis et sacerdotibus  
publicas studiorum Universitates vel scholas Normales, quas  
vocant, frequentantibus, firma maneant; praesertim vero  
ea quae Litteris Secretariae Status diei 20 Novembris 1920  
praecipiantur, adamussim serventur.

II. Sacerdotes, etsi magisterii titulum consecuti, adstricti,  
uti antea, suae quisque diocesis servitio manent; proprioque  
Ordinario subiiciuntur.

III. Carent Ordinarii ut hi sacerdotes docendi munus ob-  
eant in sua dioecesi, praesertim in sacris clericorum Semina-  
riis vel in privatis scholis.

IV. Sacerdos, huiusmodi munus atque officium in publi-  
eis scholis ne petat neque acceptet sine explicito Ordinarii sui  
consensu; qui quidem consensus est natura sua revocabilis.

V. Ordinarius, graviter onerata eius conscientia, consen-  
sum ne concedat nisi iis qui pietate et doctrina excellunt qui-  
que tum alumnis tum ceteris magistris privatim et publice  
exempli sint.

VI. Ordinarius permittere poterit ut sacerdos dioecesa-

nus in aliam dioecesim magisterii exercendi causa se conferat, ea tamen lege ut susceptum munus ad nutum tum Ordinarii proprii tum Ordinarii loci retineatur. Itaque Ordinario in dioecesis servitium illum revocanti et Ordinario loci illum dimittenti, quocumque praetextu remoto, sacerdos parere tenetur.

VII. Ordinarius ne sinat ut sacerdos suae dioecesis in alia dioecesi magisterium ineat, nisi prius de re loci Ordinarium monuerit eiusdemque veniam obtinuerit.

VIII. Sacerdos in aliena dioecesi magisterium initurus sine mora loci Ordinarium adeat, quem, iuxta, can. 94 Codicis iuris canonici, ut Ordinarium suum, usquedum eo in loco commorabitur, habere, eiusque vigilantiae auctoritati et correctioni se submittere debet.

IX. Ordinarius vero loci poterit:

- a) praecipere, iusta de causa, arbitrio et prudentia eius aestimanda, ut sacerdos alicui ecclesiae sit addictus;
- b) statuere ut idem sacerdos peculiari vigilantiae Vicarii foranei vel parochi aliusve sacerdotis subsit;
- c) exigere ut sacerdos referat in qua domo habitualiter commoretur et quibuscum personis cohabitet; vetare ne mulieres, de quibus suspicio esse possit, apud se retineat et quoquo modo frequentet; iubere, si id necessarium aut opportunum Ordinarius iudicaverit, ut penes aliquam religiosorum sodalium domum a se designandam degat;
- d) vetare ne docendi munus in scholis, quas vel solae puellae vel puellae simul et adulescentes celebrant, suscipiat; neve puellas privatim doceat atque instituat;
- e) praecipere ut omnes et singulas obligationes communes clericorum servet; praesertim vero ut collationibus seu conferentiis ad casus de re morali ac liturgica solvendos intersit; ut adiuvet parochum loci in religiosa puerorum institutione; ut diebus festis de praecepto brevem Evangelii aut alicuius doctrinae christianae capituli explanationem habeat in Missa quam, fidelibus abstantibus, celebrat.
- f) monere, corripere et, si casus ferat, congruis poenis,

ad normam sacrorum canonum, sacerdotem afficere, si a recto tramite deflexerit.

X. Ordinarius loci, cuiusque anni scholastici expleto cursu, Ordinarium sacerdotis certiolem faciat de eiusdem vita et moribus.

XI. Sacerdos magister e loco per notabile tempus discessurus Ordinarium eiusdem loci commonefaciat; ferias vero aestivas initurus suum eidem obsequium praestet; in dioecesim vero reversus, se sistat Ordinario suo eiusque mandatis fideliter obediat.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, ex Secretaria Sacrae Congregationis Concilii, die 22 Februarii 1927.

D. CARD. SBARRETTI, *Praefectus*.—L. ✠ S.—Iulius, Ep. tit. Lampsacen., *Secretarius*.

(Acta Ap. Sed., 1927, pág. 99.)

S. C. de Ritos

### Oficio litúrgico de San Pedro Canisio, C. y Dr.

Por decreto «**Urbis et Orbis**» de 24 de noviembre de 1926, Su Santidad el Papa Pío XI, f. r., aprobó el oficio litúrgico del nuevo Doctor de la Iglesia San Pedro Canisio y mandó se rezase en la Iglesia universal el 27 de abril de cada año, día en que se ha fijado la fiesta de dicho Santo. Por tanto, todos los obligados al rezo del Breviario deberán proveerse del mencionado oficio para el próximo día 27 de los corrientes y procurarán atenerse a las **variationes** que a continuación se publican.

ADDITIONES ET VARIATIONES IN «ORDINE LITUR-  
GICO» DIOECESIS ORIOLENSIS PRO ANNO DNI. 1927.

APRILIS:

26...=In 2. Vesp. (pr. loc.) com. seq. (Ant. *O Doctor... Petre.*) Or. pr. ac Ss. Cleti et Marcellini Pp. Mm. (Ant. *Sancti et iusti. Vers. Pretiosa.*)—Compl. de Dom.

27. Fer. IV. **S. Petri Canisii C. D.**—*Dupl. Alb.*—*Psalt.* (m. t. v.) Lectt. 1. Noct. *Incipit Actuum App.* ex fer. II praec. Resp. fer. occ. vel «Variat.» pag. 25., Lectt. 2. et 3. Noct. pr. Resp. (8.<sup>o</sup> *in medio.*) de Comni., com. Oct. S. Vincent. in Laud. et Miss. *In medio.* Or. pr. Cr. Praef. Pasch.=In Vesp. *Psalt.* cap. seq. com. praec. (Ant. *O Doc- tor.*) Oct. et S. Vitalis M.

Die 29...—In Miss., expungatur 3.<sup>a</sup> Or. *Concede nos.*

---

**Addenda in Martyrologio Romano.**

*Die 27 aprilis, in primo loco.*

Sancti Petri Canisii, sacerdotis e Societate Iesu, Con-  
fessoris atque Ecclesiae Doctoris; qui duodecimo Kalendas  
Ianuarii migravit ad Dominum.

*Die 21 decembris, secundo loco.*

Friburgi Helvetiorum natalis sancti Petri Canisii, sacer-  
dotis e Societate Iesu et Confessoris, doctrina et sanctitate  
praeclari, qui difficillimis Germaniae temporibus fidem  
catholicam strenue defendit ac propagavit. Eum vero Pius  
XI, Pontifex Maximus, sanctorum catalogo adscripsit si-  
mulque Doctorem Universalis Ecclesiae declaravit; et ipsius  
festum quinto Kalendas Maii agendum esse decrevit.

*Antiqua et nova editio in usum scholasticum*

# *Ecce de Roma*

## HOMILIA

AD NOVENSILES EPISCOPOS E CLERO INDIGENA SINENSI, HABITA  
 INTER MISSARUM SOLEMNIA CONSECRATIONIS EORUMDEM IN  
 FESTO SS. APP. SIMONIS ET IUDAE, DIE XXVII OCT. MDCCCXXVI,  
 IN BASILICA VATICANA.

*Venerabiles Fratres:*

Iam finis est et solennes expleti sunt ritus quibus plenitudinem sacerdotii prope Apostolicos Cineres vobis imperativimus; quam quidem impertire, ut res Nobis vobisque incundior ac memorabilior accideret, hoc ipso die maluimus quo die ante septem annos Nobismet sacer collatus est Episcopalis ordo. Pro quo pretiosissimo munere Deo optimo maximo donorum omnium datori vobiscum, Venerabiles Fratres, gratias agimus et habemus habebimusque immortales. Nunc autem tacitum continere gaudium non possumus quo toti perfundimur ob consecratos primum a Romano Pontifice e Clero Sinensi praepositosque vicariatus nonnullis ad catholicam nomen propagandum et Christi regnum inter suos dilatandum indigenas Episcopos. Initum valde salutariter consilium—quod et vehementer expetimus et Deo dante confidimus posse et alibi ad effectum gradatim deduci—videmur haud minus exsecuti feliciter. Vos enim in Urbem, quae christianae Religionis quasi centrum constituta est, convocari decrevimus, in hac tanta Petriani templi sanctitate ac maiestate consecrandos, ut, qui sinensis Episcopatus flores estis et germina novella, iidem sacra aucti potestate sacrisque infulis redimiti, ad vestras regiones hinc verteremini; hinc, inquit, ubi fons manat omnis apostolatus. Venistis quidem, Venerabiles Fratres, *videre Petrum*, immo etiam ab eo pedum accepistis, quod ad apostolica obanda itinera ad ovesque congregandas uteremini. Petrus autem est vos peramanter complexus, qui evangelicae veritatis apud cives vestros proferendae spem facitis non exigua.



Atque cives vestri, qui habent scilicet patriam illam immensam vobiscum communem, qua litterarum optimarumque artium cultu iam inde ab extrema antiquitate floruit, ut Apostolicae Sedis consilium universe probavere—ii saltem qui non sunt abalienato a quavis religione animo—ita, imprimisque catholici, vos, Venerabiles Fratres, omnibus laetitiae pietatisque suae testimoniis prosecuti et Roman profecturos plaudendo consalutarunt. Dignitatem igitur episcopalem coniunctosque cum ea maximos labores sic sustinete et ferte, ut Nostrae populariumque vestrorum expectationi respondentes, novam generosamque subolem Ecclesiae pariatis. Illud enim Christi Domini vobis quoque Christi Vicarius in hac solenni hora significare iure potest: «Levate capita vestra et videte regiones—regiones illas vestras immensas—qui albae iam sunt ad messem» et iterum: «Ite et vos in vineam meam»; iterumque: «Ite, praedicate, docete, baptizate, benedicite: Ego enim elegi vos, ut eatis et fructum afferatis et fructus vester maneat». Fiat Fiat!

---

## *Crónica Nacional*

---

### *Centenario de la Canonización de S. Juan de la Cruz proclamado Doctor de la Iglesia Universal*

Para solemnizar debidamente esta fecha memorable para nuestra patria se propone el Excmo. Prelado Segoviense la celebración de grandes fiestas en la capital de su diócesis donde se venera el sepulcro de tan esclarecido Santo.

A este fin se proyectan peregrinaciones diocesanas o regionales al sepulcro del Santo Doctor, construcción de un nuevo y suntuoso Sepulcro donde colocar sus sagrados restos, una gran Exposición en la que figuren autógrafos, libros y objetos que pertenecieron al Santo y otros festejos, que se irán dando a conocer oportunamente, para que la celebración de este Centenario resulte digna del primer Doctor universal español, tan celestial y elevado en la mística como esclarecido y literato.

Para entender en todo cuanto se relacione con estas fiestas centenarias han sido nombrados comisionados de propaganda para esta diócesis el M. I. Sr. D. José Sanfeliu y D. Ramón Barber, Director y Oficial, respectivamente, del Secretariado diocesano de Acción Católica, en Orihuela, y el M. I. Sr. D. Manuel Galbis, Canónigo, en Alicante.

### **Peregrinaciones a Roma y lugares Franciscanos de Italia**

Grandes Peregrinaciones Nacionales a los Santuarios Franciscanos de Italia, organizadas por la Junta Nacional y dirigidas por los Padres Franciscanos y Capuchinos de toda España. Los Peregrinos serán recibidos por Su Santidad.

*Segunda Peregrinación Nacional* (itinerario corto) del 20 de Abril al 2 de Mayo de 1927, dividida en dos secciones: *Sección A.*—Hendaya, Lourdes, Marsella, Génova, Roma, Asís, Florencia, Marsella, Tolouse e Irún. Precios: 1.<sup>a</sup> clase, **750 pesetas**; 2.<sup>a</sup> clase, **600 pesetas**; 3.<sup>a</sup> clase, **430 pesetas**. *Sección B.*—Cervère, Marsella, Génova, Roma, Asís, Florencia, Marsella y Port-Bou. Precios: 1.<sup>a</sup> clase, **670 pesetas**; 2.<sup>a</sup> clase, **540 pesetas**; 3.<sup>a</sup> clase, **390 pesetas**, todo comprendido.

*Tercera Peregrinación Nacional* (itinerario largo), del 24 de Mayo al 15 de Junio de 1927, Madrid, Lourdes, Génova, Roma, Valle de Rieti, Asís, Monte Alverna, Arezzo, Florencia, Bolonia, Venecia, Pádua, Milán, Lyon, Burdeos, Irún y Madrid. Precios: 1.<sup>a</sup> clase, **1.175 pesetas**; 2.<sup>a</sup> clase, **950 pesetas**; 3.<sup>a</sup> clase, **675 pesetas**, todo comprendido.

Para inscripciones, programas e informes: En los conventos Franciscanos y Capuchinos de toda España. En las Secretarías Generales del VII Centenario Franciscano en Madrid, Cisne 12, teléfono 30159 y Plaza de Jesús, 1, teléfono 12051 y en las Oficinas de la Agencia Sommariva, S. A., Compañía Española de Viajes y Peregrinaciones, Avenida del Conde de Peñalver, 17, teléfono 13390.—MADRID.

## Vida Diocesana

### **SANTA PASTORAL VISITA EN LOS ARCI- PRESTAZGOS DE MUCHAMIEL Y ALICANTE**

En el pasado mes de febrero nuestro amadísimo Prelado hizo la Santa Pastoral Visita a alguno de los pueblos de los Arciprestazgos de Muchamiel y de Alicante. En el día y hora anunciadas hizo su entrada el Sr. Obispo en la Villa de Muchamiel, San Vicente del Raspeig, San Juan, partido y Monasterio de Santa Faz y Campello respectivamente, esperándole a las puertas de los mismos el Clero, con las autoridades todas civiles y militares, los Maestros con los niños de los Colegios, ostentando banderas de artísticos colores y el pueblo todo que con extraordinario júbilo ansiaba ver a su Prelado. Una vez cambiados los saludos de rúbrica dirígense todos hacia la Iglesia parroquial, a los acordes de la banda y entre los vítores y aclamaciones del pueblo, hallándose vistosamente engalanadas las calles por donde había de pasar la comitiva. En el atrio de la Iglesia tuvo lugar la recepción litúrgica que prescribe el Ceremonial. Bajo palio dirígense el Prelado al Altar mayor, mientras la *Schola Cantorum* entonaba la antifona «Sacerdos et Pontifex» y una vez llegado al Altar y dada la bendición al pueblo, que llenaba por completo el templo, sube al púlpito para dirigirles su elocuente y cálida palabra y exhortarles a que se aprovechen de las espirituales gracias de la Santa Pastoral Visita para el bien de todos y santificación de sus almas.

Acto continuo procedió Su Excia. a la Visita Canónica, cual la prescribe el Ritual, hallándolo todo conforme a las prescripciones litúrgicas, y terminada esta comenzó a administrar el Sacramento de la Confirmación, siendo padrinos y el número de los Confirmados los que a continuación se detallan, según los datos que hasta ahora hemos recibido.

#### SAN JUAN

Siendo padrinos D. Isidro Buades y su esposa D.<sup>a</sup> Matilde Gosalvez fueron confirmados 800 entre niños y niñas.

#### SAN VICENTE DEL RASPEIG

Actuando de padrinos el Sr. Alcalde D. Fernando Antón y su hija Srta. Mercedes Antón fueron confirmados 1283 entre niños y niñas.

#### CAMPELLO

Recibieron el Sacramento de la Confirmación 420 niños y 403 niñas, actuando de padrinos el Sr. Alcalde D. Luis Such y su esposa D.<sup>a</sup> Cecilia Llorca Aracil.

Terminadas las confirmaciones el Prelado recorrió las Es-



cuelas, visitando después a la Corporación Municipal en su Casa Ayuntamiento y dándoles prácticas orientaciones para la pronta realización de todos sus proyectos.

Despidióse finalmente el amantísimo Prelado y en el corazón de todos dejaba un imperecedero recuerdo.

## ELCHE

### *La Escuela Obrera del Patronato de San José*

De la Memoria anual de esta Institución entresacamos los siguientes consoladores datos:

Opimos frutos ha cosechado en el pasado año esta tan religiosa y caritativa Institución.

La Escuela Nocturna ha funcionado durante todo el curso con regularidad y éxito, siendo el número de sus alumnas 58 en la clase segunda y 108 en la primera, y habiéndose adquirido además nuevo mobiliaje y material escolar para dar mayor eficacia a la labor docente.

También la Escuela Dominical, fundada en el curso anterior, ha continuado en el próximo pasado con lisonjero éxito, alcanzando la considerable cifra de 89 alumnas y habiendo rivalizado así las Carmelitas como las señoritas instructoras en abnegación y sacrificio por tan benemérita obra.

Gran interés se ha puesto sobre todo en la sólida formación cristiana de las alumnas, fin supremo de esta labor educativa, habiendo tenido además de las prácticas religiosas ordinarias, un tríduo y una serie de Conferencias para las Maestras, finalizando las labores escolares del curso fenecido con una fiesta religioso-literaria a la que se dignó asistir el Sr. Alcalde, que aprovechó oportuno esta ocasión para dar a conocer el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de consignar en los presupuestos una subvención de sesenta pesetas para el Patronato.

El balance económico de dicho Patronato ha terminado en el pasado año con 117'90 ptas. de existencia, en Caja, habiendo sido el total de ingresos 2.411,35 ptas. y el de gastos de 2.293'45.

Sirvan estos triunfos de estímulo para seguir trabajando en pró de la cultura de la clase obrera ilicitana y de ejemplo para los demás y quiera Dios bendecir así esta obra en años sucesivos.

## NECROLOGIA

El día 16 de marzo último falleció en la ciudad de Alicante el Pbro. D. Juan Matarredona Segarra, Capellán del Asilo de las Hermanitas de los Pobres, de Benalúa.

Su Excia. Rvdma. concede 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

**Pie Jesu Domine, dona eis requiem sempiternam.**

# BIBLIOGRAFIA

## LA PARROQUIA

por el Conde de las Navas  
Madrid, 1922.

La «Organización de la Acción Católica sobre la base de la Parroquia», obra importantísima del Ilmo. Sr. Salvador y Barrera en la que fué su diócesis de Madrid Alcalá, fué la ocasión de que el ilustre Bibliotecario mayor de S. M. concibiera la idea de publicar esta obra en la que se propuso reunir «algunas noticias, más depuradas que el agua del Lozoya, a propósito de la genuina historia de la Parroquia en general, como institución, y del espíritu de ésta antes y ahora».

La acreditada competencia del autor nos releva de presentarle y hacer el elogio de su obra, distribuida en cuatro partes, en las que trata, con inimitable acierto, de la Parroquia en

la antigüedad y en nuestros tiempos, del Culto y de la Acción social católica, añadiendo en tres apéndices notas muy interesantes sobre el Derecho canónico relativo a la parroquia, sobre la Hacienda parroquial y Mi Parroquia.

Bien merece el Sr. Conde de las Navas de todos los amantes de la Parroquia y de su restauración como base primera de toda organización eclesiástica con la publicación de esta obra, en la que todos pueden adquirir con suma facilidad las más importantes noticias sobre lo que es y lo que vale una parroquia en la vida social cristiana.

Felicitemos al esclarecido autor y recomendamos a nuestros lectores su bien escrita obra, de tanta importancia en estos tiempos de restauración de la vida parroquial.



# EDUARDO PRATS

*Bordadoras, 6 pral.* VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

La máquina de escribir para todos —Escritura visible— Aprendizaje en el acto —Poder para copias múltiples—Carro de ancho normal—84 caracteres—Commutación de la cinta automáticamente—Escribe cinco o seis hojas por hora.

Estas son las ventajas de la máquina de escribir

## GUNDKA-PERLITA

último modelo premiado en la Exposición de París 1925.

Venta exclusiva para España. A. GARRIGA MERCADER ALICANTE ORIHUELA.—PRECIO 105 Pesetas por GIRO POSTAL O REEMBOLSO.

## NUESTRA SEÑORA DE LAS TRES AVEMASIAS

*La más antigua fábrica de Velas de Cera y Bujías*

HIJOS DE SOLER ESTRUCH—ALBAIDA (VALENCIA)

Premiados en varias Exposiciones y recomendados por el Excmo. Prelado de Santiago de Compostela

CLASES LITURGICAS { MAXIMA con el 60 por 100 de cera pura  
GARANTIZADAS: { NOTABLE con el 30 por 100 de id. id.

Regalamos la mercancía más MIL ptas. al comprador que pruebe que nuestras clases litúrgicas no contienen el tanto por ciento de cera pura marcado en las velas.

Nuestro *Regularizador Estruch* patentado recientemente y adaptado a nuestra fabricación especial, proporciona una duración y limpieza increíble, evitando el derrame aunque estén las velas expuestas a grandes corrientes de aire. La última palabra en perfección y economía.

Por vía de ensayo enviamos franco portes 2 kilos a quien lo solicite.



**Elaboración especial de VINO BLANCO  
DULCE para el SANTO SACRIFICIO  
DE LA MISA**

**LOIDI Y ZULAIGA**

**SAN SEBASTIAN**

**Proveedores de los Sacros Palacios Apcos.**

Casa Centrai

**Idiáquez, número 5**

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*

Bodegas de elaboración

**en ALCAZAR**

**de S. JUAN**

(CIUDAD REAL)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

**EXPORTACION A ULTRAMAR**

**ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS**